

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-028
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	EDICTO	FECHA VIGENCIA: 17/Jun./2024

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

E D I C T O 049-2024

EL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

H A C E S A B E R:

Que en el Expediente disciplinario No. 051-2022, adelantado en contra de **EVA ISOLINA MENDOZA, CLAUDIA PATRICIA ROMERO TORO, LUISA FERNANDA HUECHACONA RUIZ y MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO**, SE DICTÓ Auto No. 254 del 23 de agosto de 2024, por medio del cual se ordenó Prorroga del término de la etapa de investigación disciplinaria, el cual dispuso:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **PRORROGAR** el término de la investigación disciplinaria No. 051-2022 por 6 (seis) meses, contados a partir de su vencimiento, hasta el día 14 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DECRETAR, PRACTICAR e INCORPORAR** las pruebas y diligencias relacionadas en el numeral 2.2 de la presente decisión. para cumplir con los fines de la investigación disciplinaria.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR PERSONALMENTE** (artículo 121 CGD, modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) el presente proveído y el Auto No. 036 del 14 de febrero de 2024, mediante el cual se ordenó la apertura de la investigación disciplinaria a los investigados EVA ISOLINA MENDOZA , CLAUDIA PATRICIA ROMERO TORO, LUISA FERNANDA HUECHACONA RUIZ Y MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO, con el fin de que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa, de conformidad a lo ordenado en el artículo 112 del CGD.

Para tal fin se le enviará una comunicación a quien deba notificarse informándole la fecha de la providencia y la decisión tomada; se le pondrá de presente que si vencido el término de cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega de la comunicación en la última dirección registrada (Artículo 72 de la Ley 2094 de 2021) no comparece a este despacho, la misma le será notificada por Edicto (artículo 127 del CGD); se le recordará, igualmente, que puede autorizar ser notificado a través de la dirección de correo electrónico o número de fax que aporte (artículo 122 del CGD, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-028
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	EDICTO	FECHA VIGENCIA: 17/Jun./2024

2021); y se le advertirá que contra esta providencia no procede recurso alguno, al tenor de lo establecido en los artículos 130, 133 (modificado por el artículo 27 de la Ley 2094 de 2021), 134 y 136 de la Ley 1952 de 2019.

Parágrafo primero: El trámite de notificación personal no suspende en ningún caso la actuación probatoria encaminada a demostrar la existencia del hecho y la responsabilidad del disciplinado (artículo 111 CGD).

Parágrafo segundo: No será necesario enviar la referida citación cuando dentro del expediente se hayan autorizado notificaciones personales por medios electrónicos; es estos casos, se procederá a efectuar directamente la correspondiente notificación personal a los investigados que así lo hayan autorizado.

ARTÍCULO CUARTO: Comisionar a **Andrea Sánchez Cárdenas**, profesional *quien presta sus servicios en el Grupo de Control Interno Disciplinario*, para practicar las pruebas decretadas en la presenta providencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido en los artículos 130, 133 (modificado por el artículo 27 de la Ley 2094 de 2021), 134 y 136 de la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A **MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 12/09/2024** A LAS SIETE Y MEDIA (7:30 A.M) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

ANDREA SÁNCHEZ CÁRDENAS
Grupo de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY **DIESCISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 16/09/2024** A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4:30 P.M.).

ANDREA SÁNCHEZ CÁRDENAS
Grupo de Control Interno Disciplinario